SER076 DE 2020

Montería, treinta (30) de diciembre de 2020.

Señor
REYNEL HAYDAR DAJUD
SERVIMOS ELEVADORES SAS
Calle 39 No.8-08
Teléfono 7845560 – 3135463785
E-mail servimoselevadoressas@outlook.com
Montería - Córdoba.

Ref. Comunicación Aceptación de Propuesta.

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC058 DE 2020 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública en la Plataforma del SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **REYNEL HAYDAR DAJUD,** C.C. No.6.618.092 de Chinú, Representante Legal de **SERVIMOS ELEVADORES SAS** NIT.901212483-2, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la Aceptación de la Oferta del proceso **MC058 DE 2020, SECOP II.**

1). OBJETO: Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, el mantenimiento preventivo y correctivo, incluye los repuestos propios del mantenimiento por parte del contratista, del ascensor Par del Palacio de Justicia de Montería. **PARAGRAFO.** Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en el numeral 2.2. de los Estudios de conveniencia del proceso de selección mínima cuantía MC058 DE 2020, como son:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

CARACTERISTICAS MÍNIMAS DEL ASCENSOR CON CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS/750 Kg

El mantenimiento debe incluir las siguientes operaciones:
1. ENCIMA CARRO: Limpieza, revisión de fugas de aceites, ruidos, vibraciones, rodillos guías, switches, guías deslizantes, operador de puertas, colgante de puertas, final superior.
2. REGULADOR: Limpieza, lubricación, ruidos, vibraciones, garganta de polea.
3. CONTROLADOR: Limpieza, Rectificación de voltaje. Contactos de Switches, resortes de switches, entrehierros, guardas antimagnéticas, conectores tiesos deflectores de arco, condensadores y resistencia, rectificadores, alambrado, secuencia de operación, tiempo de relay, swiche de carga, relay de sobrecarga, fusibles e inversión de fases.
4. SELECTOR: Limpieza, lubricación, límites, anillo de nivelación, contacto de swiches, tensión de cadenas, cables viajeros.

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía*.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

5. FOSA: Limpieza, lubricación, ruidos, vibraciones.
6. DEBAJO DE LA CABINA: Limpieza, guías, seguridades.
7. CONTRAPESO: Limpieza, rieles y soportes, tensión de cables, guías de contrapeso, colgantes cables viajeros, polea deflectora, calentamiento de poleas, final interior.
8. MAQUINA: Limpieza. Fugas, lubricación, corona sinfín, ruidos, vibraciones, freno, conexiones eléctricas, polea tractora del ascensor de peso 750 Kg/ 10 personas

- El contratista se compromete a tener disponibilidad de técnicos especializados, para responder el llamado, ante situaciones especiales, en las cuales se dé un mal funcionamiento del equipo, lo cual será informado al contratista para el envío del personal en cuestión.
- El contratista realizará capacitación al personal técnico, del Palacio de Justicia de Montería, con el fin de contar con personal en capacidad de atender algún tipo de eventualidad o emergencia en el equipo objeto de este contrato.
- El contratista estará dispuesto a asumir el costo de los repuestos propios del mantenimiento como grasas, aceites especiales, tornillos, resortes, bombillos, cauchos, zapatas de puertas, zapatas de cabina, contrapeso, cigarros de localización, relevos, botones de hall y cabina, lámparas de iluminación, cauchos de prefínales, rolletes y rodamiento de puertas de cabinas y pisos, seguridades de puertas, display de numeración de pisos, campanas de emergencia. Para legalizar la entrega de los repuestos el contratista deberá hacer entrega de los repuestos que retira del ascensor al almacén de la DESAJ Montería, incluyendo la factura correspondiente de los nuevos repuestos.

En el evento en que el Contratista utilice en la ejecución del contrato personal con Contrato de Prestación de Servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago mensual a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, que éstos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del presente Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

El Contratista seleccionado, acreditará mensualmente a los supervisores del contrato, el pago oportuno y afiliación permanente y sin interrupción de los operarios que ejecutarán el contrato, durante el plazo previsto para su ejecución. De presentarse una desafiliación al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales, el CONSEJO SUPERIOR podrá declarar el incumplimiento del Contrato y se abstendrá de realizar los pagos estipulados.

2). CONTRATISTA: REYNEL HAYDAR DAJUD, C.C.N°6.618.092 de Chinú, Representante Legal de **SERVIMOS ELEVADORES SAS** NIT.901212483-2.
3). DOMICILIO: Calle 39 No.8-08, Teléfono 7845560 – 3135463785 E-mail servimoselevadoressas@outlook.com Montería - Córdoba
4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2020 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.6620, de fecha 09/06/2020, Unidad Ejecutora 02 y Vigencias Futuras 2021 aprobadas por Ministerio de Hacienda en radicado No 2-2020-045295 de 11 de septiembre de 2020.
5). VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE, ($20.300.210.oo). **PARÁGRAFO**: **FORMA DE PAGO**: La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mensuales previa presentación de la factura o cuenta de cobro, los cuales se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, los pagos se harán por mes vencido, se debe anexar el cumplido expedido por el supervisor del contrato.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

La factura o cuenta de cobro también debe estar acompañada de la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). Esto que sin perjuicio entre las partes acuerden otra forma de pago. Además de los requisitos anteriores, el último pago requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la aprobación de garantías y la firma del acta de inicio del contrato.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la ciudad de Montería, en la calle 27 No 2-06, Palacio de Justicia de Montería.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en los estudios de conveniencia en el numeral 2.2.2. publicados en el proceso MC058 DE 2020, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás obligaciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

9). REQUISITOS AMBIENTALES: ACUERDO PSAA14-10160

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva. Cuando sea técnica y económicamente viable, los aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho acuerdo por parte del contratista serán presentados mediante el plan de manejo ambiental respectivo deberá tener en cuenta lo siguiente:

1**.** Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
2. Contar con el sistema de recolección y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
3. Registro como generador de residuos peligroso ante el IDEAM.
4. Presentar hojas de seguridad de las sustancias químicas a emplear.
5. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

En caso que la recolección y disposición final de los residuos peligrosos se efectué el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
2. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
3. El transporte deberá cumplir con los requisitos descritos para transporte de residuos peligrosos, que se encuentra en el presente documento.

10). SUPERVISION: La supervisión del contrato, será delegada por el Director Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, al funcionario que dentro de su planta de personal considere idóneo para el cumplimiento de esta labor, empleado que le corresponderá ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.

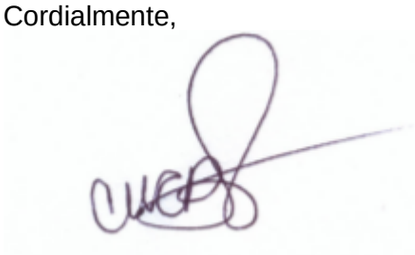
11). GARANTIAS: El Contratista se compromete a constituir a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos **1**).**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, desde su perfeccionamiento. **2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 15% del valor total del contrato, por un término igual a la duración del mismo y cuatro meses más, desde su perfeccionamiento. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, desde su perfeccionamiento **4)**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a 200 SMLMV, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.
12). INHABILIDADES: el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
13). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.
14). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.
15). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.
16). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
17). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza, que deben ser cargadas en el proceso en el SECOP II.
18). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.6620 de 09/06/2020, Unidad Ejecutora 02. 3) Oficio Vigencias Futuras 2021 aprobadas por MINISTERIO DE HACIENDA en radicado No 2-2020-045295 de 11 de septiembre de 2020. 4) La propuesta presentada por el contratista y cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No.MC058 DE 2020. **PARAGRAFO**: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,



MARIA CLAUDÍA BERROCAL GONZALEZ
Directora Ejecutiva (e)

MCBG/AADC